



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

SESIÓN 15/2019.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL.
CELEBRADO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2019.


PRIMERA CONVOCATORIA

PRESIDENTE: D^a. ANA MORILLO ANGUITA.

ASISTENTES: D. ANTONIO BARRANCO MUÑOZ.
D^a. AYN OA MAESO DEL MORAL.
D. JUAN ARMENTEROS CALLEJÓN.
D^a. YURENA RUIZ MARTINEZ.
D^a. MARÍA ISABEL ORTIZ LÓPEZ.
D. JULIÁN HIGUERAS RUIZ.
D. JUAN JOSÉ CABRERA HIGUERAS.
D. PEDRO CABRERA CABRERA.
D^a. MARÍA CABRERA RUIZ.
D. JULIO ALBERTO CABRERA MARTOS.
D^a. ANA BELÉN DELGADO GARCÍA.
D^a. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DELGADO.

SECRETARIA GENERAL: D^a. MARÍA GEMA ROCA ÁLVAREZ.
(Secretaria Accidental del Ayuntamiento).

Código Seguro de Verificación	IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCMLOAI	Fecha	16/07/2019 22:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCMLOAI	Página	1/13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

En Los Villares, a quince de julio de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, los Sres./as. Concejales arriba indicados, todos ellos componentes del mismo, previamente convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por la Sra. Secretaria Accidental.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procede a tratar los siguientes asuntos:

ASUNTO PRIMERO.- OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

Sometida a votación la aprobación del acta correspondiente a la Sesión de fecha 15 de junio 2019, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 13 de los 13 que legalmente forman la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Por la Sra. Alcaldesa se propone al Ayuntamiento Pleno que las Sesiones Plenarias se celebren:

- Ordinarias: El último jueves de los meses impares.
- Extraordinarias: Siempre que existan asuntos en el orden del día conforme a la legislación vigente.

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 13 de los 13 que legalmente forman la Corporación Municipal.


ASUNTO TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la creación de las siguientes comisiones, con los miembros que a continuación se relacionan:

Comisión Especial de Cuentas:

- Presidenta: ANA MORILLO ANGUITA.
- PSOE: YURENA RUIZ MARTINEZ.
- PSOE: ANTONIO BARRANCO MUÑOZ.
- PP: MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DELGADO.

Código Seguro de Verificación	IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCMLOAI	Fecha	16/07/2019 22:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCMLOAI	Página	2/13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Comisión de Urbanismo

- Presidenta: ANA MORILLO ANGUIA.
- PSOE: ANTONIO BARRANCO MUÑOZ.
- PSOE: YURENA RUIZ MARTINEZ.
- PP: PEDRO CABRERA CABRERA.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Comisión de Empleo, Bienestar social y Deportes:

- Presidenta: ANA MORILLO ANGUIA.
- PSOE: YURENA RUIZ MARTINEZ.
- PSOE: MARIA ISABEL ORTIZ LOPEZ.
- PP: JULIO ALBERTO CABRERA MARTOS.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Comisión de Festejos, Turismo y Juventud:

- Presidenta: ANA MORILLO ANGUIA.
- PSOE: AYNOA MAESO DEL MORAL.
- PSOE: JUAN ARMENTEROS CALLEJÓN.
- PP: MARÍA CABRERA RUIZ.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Comisión de Agricultura y mantenimiento urbano:


- Presidente: ANA MORILLO ANGUIA.
- PSOE: YURENA RUIZ MARTINEZ.
- PSOE: JULIAN HIGUERAS RUIZ.
- PP: JUAN JOSÉ CABRERA HIGUERAS.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 13 de los 13 que legalmente forman la Corporación Municipal.

ASUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN TODA CLASE DE ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL PLENO.

Se propone al Ayuntamiento Pleno el nombramiento de los siguientes Concejales como representantes de la Corporación en los órganos:

Código Seguro de Verificación	IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCMLOAI	Fecha	16/07/2019 22:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCMLOAI	Página	3/13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

JUNTA DIRECTIVA DE ADSUR:

- Titular: ANA MORILLO ANGUITA
- Suplente: *Concejal de la Corporación en quien delegue.*

CONSEJO TERRITORIAL DE ADSUR:

- Titular: ANA MORILLO ANGUITA
- Suplente: *Concejal de la Corporación en quien delegue.*

JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE R.S.U. JAÉN – SIERRA SUR.

- Titular: ANA MORILLO ANGUITA
- Suplente: *Concejal de la Corporación en quien delegue.*

JUNTA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

- Presidente: ANA MORILLO ANGUITA
- Vocales: Se citará a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos.

CONSEJO RECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.

- Titular: ANA MORILLO ANGUITA
- Suplente: *Concejal de la Corporación en quien delegue.*

CONSEJO ESCOLAR C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO:

- Titular: ANTONIO BARRANCO MUÑOZ
- Suplente: *Concejal de la Corporación en quien delegue.*

CONSEJO ESCOLAR I.E.S.O. LA PANDERA:

- Titular: ANTONIO BARRANCO MUÑOZ
- Suplente: *Concejal de la Corporación en quien delegue.*

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:


- Presidenta: ANA MORILLO ANGUITA
- Vocal Titular: ANTONIO BARRANCO MUÑOZ
- Suplente: *Concejal de la Corporación en quien delegue.*

CONSEJO ESCOLAR CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS “GENERACIÓN DEL 27”:

- Titular: ANA MORILLO ANGUITA
- Vocal Titular: ANTONIO BARRANCO MUÑOZ
- Suplente: *Concejal de la Corporación en quien delegue.*

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 13 de los 13 que legalmente forman la Corporación Municipal.

Código Seguro de Verificación	IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCMLOAI	Fecha	16/07/2019 22:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCMLOAI	Página	4/13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

ASUNTO QUINTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de la Resolución con número 152, de fecha 09/07/2019, que dice:

“RESOLUCIÓN SOBRE DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, PRESIDENTES Y MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

D^a. ANA MORILLO ANGUITA, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el art. 46 del R.D. 2568/1986, nombrar Tenientes de Alcalde a los Sres. Concejales siguientes:


- 1er. Teniente de Alcalde: ANTONIO BARRANCO MUÑOZ.
- 2^a. Teniente de Alcalde: YURENA RUIZ MARTINEZ.
- 3^o Teniente de Alcalde: AYNOA MAESO DEL MORAL.

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- De conformidad con los arts. 24 y 25 del R. D. 2568/1986, se proceda a la constitución de los siguientes Grupos Políticos:

- a) Constitución del Grupo Político Partido Socialista Obrero Español, siendo su portavoz D^a. YURENA RUIZ MARTÍNEZ, y suplente D. JULIÁN HIGUERAS RUIZ.
- b) Constitución del Grupo Político Partido Popular, siendo su portavoz D. PEDRO CABRERA CABRERA, y suplente D. JUAN JOSÉ CABRERA HIGUERAS.

Código Seguro de Verificación	IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCMLOAI	Fecha	16/07/2019 22:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCMLOAI	Página	5/13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Cuarto.- Designar a los miembros del equipo de gobierno para para formar parte de la Comisión Especial de Cuentas:

- Presidenta: ANA MORILLO ANGUITA.
- PSOE: YURENA RUIZ MARTINEZ.
- PSOE: ANTONIO BARRANCO MUÑOZ.

Quinto.- Designar a los miembros del equipo de gobierno para para formar parte de la **Comisión de Urbanismo**

- Presidenta: ANA MORILLO ANGUITA.
- PSOE: ANTONIO BARRANCO MUÑOZ.
- PSOE: YURENA RUIZ MARTINEZ.

Sexto.- Designar a los miembros del equipo de gobierno para para formar parte de la **Comisión de Empleo, Bienestar social y Deportes:**

- Presidenta: ANA MORILLO ANGUITA.
- PSOE: YURENA RUIZ MARTINEZ.
- PSOE: MARIA ISABEL ORTIZ LOPEZ.

Séptimo.- Designar a los miembros del equipo de gobierno para para formar parte de la **Comisión de Festejos, Turismo y Juventud:**

- Presidenta: ANA MORILLO ANGUITA.
- PSOE: AYNOA MAESO DEL MORAL.
- PSOE: JUAN ARMENTEROS GAMEZ.


Octavo.- Designar a los miembros del equipo de gobierno para para formar parte de la **Comisión de Agricultura, mantenimiento urbano,**

- Presidente: ANA MORILLO ANGUITA.
- PSOE: YURENA RUIZ MARTINEZ.
- PSOE: JULIAN HIGUERAS RUIZ.

Noveno.- Designar a los siguientes Concejales Delegados, con las atribuciones que legalmente les corresponden:

- *ANA MORILLO ANGUITA: Alcaldía, Urbanismo y Seguridad Ciudadana.*
- *ANTONIO BARRANCO MUÑOZ: Cultura, Educación, Salud y Transparencia.*
- *AYNOA MAESO DEL MORAL Festejos, Participación Ciudadana, Barrios Infancia y Mayores.*
- *JUAN ARMENTEROS CALLEJÓN: Turismo, Juventud y Nuevas Tecnologías.*
- *YURENA RUIZ MARTÍNEZ: Hacienda, Empleo, Recursos Humanos, Bienestar Social y Mantenimiento urbano.*
- *MARIA ISABEL ORTIZ LÓPEZ: Deportes, Comercio y Desarrollo económico.*
- *JULIAN HIGUERAS RUIZ: Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

Código Seguro de Verificación	IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCMLOAI	Fecha	16/07/2019 22:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCMLOAI	Página	6/13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

2. Los concejales ejercerán todas las facultades sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que esta Alcaldía avoque en cualquier momento o se reserve en decretos posteriores.
3. La competencia para resolver los recursos de reposición no es objeto de delegación, correspondiendo a esta Alcaldía, salvo en los casos en que expresamente se delega en algún Concejel.
4. Los Concejales delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Décimo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados y designadas, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Undécimo.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera Sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Los Villares a 9 de julio de 2019.”

ASUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, MIEMBROS, PERIODICIDAD DE LAS SESIONES Y DELEGACIONES.

Se da cuenta de la Resolución con número 151, de fecha 09/07/2019, que dice:


“RESOLUCIÓN SOBRE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, MIEMBROS, PERIODICIDAD DE LAS SESIONES Y DELEGACIONES.

D^a. ANA MORILLO ANGUITA, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Código Seguro de Verificación	IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCMLOAI	Fecha	16/07/2019 22:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCMLOAI	Página	7/13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Presidenta: ANA MORILLO ANGITA.


- ANTONIO BARRANCO MUÑOZ.
- JUAN ARMENTEROS CALLEJON.
- MARIA ISABEL ORTIZ LOPEZ.
- JULIAN HIGUERAS RUIZ.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los miércoles cada quince días.

Tercero.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

1. *Resoluciones sobre expedientes sancionadores.*
2. *Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.*
3. *Devolución de garantías de contratos administrativos, licencias urbanísticas y cualquier otra clase de garantías.*
4. *El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .*
5. *Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*
6. *Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*
7. *Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.*
8. *La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.*
9. *El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.*
10. *Ejercicio de la potestad sancionadora, salvo en los casos en que esté atribuida a otros órganos o sea expresamente delegada en algún Concejal.*
11. *La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente esta Alcaldía para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.*
12. *Resoluciones sobre todo lo relativo al otorgamiento de las licencias de obra mayor, parcelaciones y segregaciones.*
13. *Resoluciones sobre todo lo relativo a licencias de actividad de locales o establecimientos que precisen para su puesta en marcha, la concesión de licencia de obra mayor.*
14. *Imposición de sanciones urbanísticas y resolución de los expedientes de restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada*

Código Seguro de Verificación	IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCML0AI	Fecha	16/07/2019 22:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCML0AI	Página	8/13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

como consecuencia de una actuación ilegal.

15. *Aceptar subvenciones y acordar el reintegro de subvenciones*

16. *Aprobar la convocatoria y la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.*

Las competencias reseñadas anteriormente, que por ley corresponden a la Alcaldía, podrán ser avocadas por esta en cualquier momento por causas debidamente motivadas mediante la correspondiente resolución. De las resoluciones que adopte la Alcaldía por avocación se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera Sesión que se celebre.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados y designadas, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera Sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Los Villares a 9 de julio de 2019.”

ASUNTO SÉPTIMO.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONTRATACIÓN, QUE ACTUARÁ COMO MESA DE CONTRATACIÓN.


Se propone al Ayuntamiento la creación de la Comisión Informativa de Contratación, que actuará como Mesa de Contratación, considerando, que:

-Visto el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes en relación con la creación, composición y funcionamiento de las Comisiones Informativas Municipales.

-Vistos cuantos antecedentes obran en el expediente acerca de la formación de los Grupos Políticos municipales, y cuantos otros antecedentes son precisos para determinar la presente, y la representación proporcional de cada uno de ellos.

- Considerando lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el párrafo primero del apartado 7 de la Disposición Adicional 2ª.

Código Seguro de Verificación	IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCMLOAI	Fecha	16/07/2019 22:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCMLOAI	Página	9/13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Mediante el presente, vengo a proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- La creación de la Comisión Informativa de Contratación, que actuará como Mesa de Contratación en todas las licitaciones, que como tal, deba intervenir según la legislación vigente al respecto.

Segundo.- Que estará formada por:

- *Presidenta:* ANA MORILLO ANGUITA.
- *Vocal PSOE:* ANTONIO BARRANCO MUÑOZ
- *Vocal PSOE:* YURENA RUIZ MARTINEZ
- *Vocal PP:* ANA BELÉN DELGADO GARCÍA.
- *Vocal:* El Secretario del Ayuntamiento o persona que legalmente le sustituya.
- *Debiendo formar parte de la Mesa las personas encargadas de la Asesoría Jurídica y de la Intervención.*
- *Cuantos Asesores Técnicos sean necesarios.*
- *Secretario:* Un funcionario del Ayuntamiento.

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 13 de los 13 que legalmente forman la Corporación Municipal.

ASUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

A tenor de lo dispuesto en el art. 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece:


“4. El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, (...).

Se propone al Pleno la relación de cargos que deben desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos, en atención a su grado de responsabilidad.

Primero.- Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, para su aprobación, indemnizar a los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en las siguientes cuantías:

- Por asistencia a Plenos: 30 €.
- Por asistencia a Comisiones: 50 €.
- Por asistencia a Juntas de Gobierno Local: 100€.

Código Seguro de Verificación	IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCMLOAI	Fecha	16/07/2019 22:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCMLOAI	Página	10/13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Por asistencia a la Mesa de Contratación: 50€.
- Interventor y Secretario, personal de Secretaría, Técnico y personal auxiliar, por cada Sesión o reunión de órganos colegiados a que asistan, fuera del horario laboral, 30 Euros.
- En cuanto a la asignación a Grupos Políticos se propone no hacer pagos en este concepto.

Segundo.- Retribuciones de la Alcaldía y Concejalías:

- *Alcaldía, ANA MORILLO ANGUIA, 38000 Euros, brutos al año, a repartir en 12 mensualidades y 2 pagas extraordinarias, en régimen de dedicación exclusiva, con efectos 20 de junio de 2019.*

- *Sra. Concejala AYNOA MAESO DEL MORAL, 9500 Euros, brutos al año, a repartir en 12 mensualidades y 2 pagas extraordinarias, en régimen de dedicación parcial, con efectos 10 de julio de 2019.*

- *Sra. Concejala YURENA RUIZ MARTINEZ, 9500 Euros, brutos al año, a repartir en 12 mensualidades y 2 pagas extraordinarias, en régimen de dedicación parcial, con efectos 10 de julio de 2019.*

- Las presentes retribuciones estarán sujetas a las variaciones que, con carácter general, experimenten las retribuciones del personal al servicio del sector público con arreglo a la legislación vigente, siendo actualizadas en los mismos términos que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca.

Tercero.- Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sometido el asunto a debate de los Grupos Políticos, y concedida la palabra al Sr. Concejal y Portavoz del PP, D. Pedro Cabrera Cabrera, este pregunta si se ha realizado el cálculo de lo que van a cobrar los políticos con respecto a la anterior Corporación, cuánto supondrá entre lo que cobrará la Alcaldesa, los Concejales y todo lo que es pagar comisiones especiales, juntas de gobierno local, plenos y demás.


La Sra. Alcaldesa, D^a. Ana Morillo Anguita contesta que, en cuanto a la cantidad bruta el cargo de Alcaldía va a suponer unos 2000€ – 2500€ de diferencia. Francisco Palacios, Alcalde de la legislatura anterior, tenía unos 35.500€ brutos y ella tendrá 38.000€ brutos, unos 2500€ anuales es lo que el cargo de la Alcaldesa va a suponer de más.

Añade, que el Partido Popular hablaba siempre de los sueldos en cantidades netas, los años que estuvieron en el poder, y que si se habla de cuantía netas, la última nómina de Francisco como Alcalde de este Ayuntamiento en líquido a percibir fue de 2.179,91€. Realizada una estimación de su nómina de este mes de julio, el total líquido a percibir será de 1.964,39€, y no tendrá ningún problema en hacer su nómina pública en cuanto la tenga a disposición la oficial.

Las dos concejalas liberadas cobrarán, en cantidad neta en torno a 611€ mensuales, unos 25€ menos mensuales, será lo que Ainhoa y Yurena percibirán o se llevarán a su casa a final de mes.

En cuanto a plenos, comisiones o juntas de gobierno, las personas que tienen un sueldo, bien por una dedicación total o una dedicación parcial, no cobrarán nada más, porque

Código Seguro de Verificación	IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCMLOAI	Fecha	16/07/2019 22:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCMLOAI	Página	11/13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

entendienden, dice, que ya con el sueldo están cobrando por ese trabajo que desempeñan. Para el resto, si ven necesario que haya una indemnización, como así lo recoge la legislación. Una indemnización que creen va a ser la más justa y equitativa, pero en este caso, tanto miembros de la oposición, como miembros del equipo de gobierno, tienen un trabajo que realizar, y, por tanto, por esa dedicación o por esas horas, que menos que esta indemnización.

En cuanto a miembros del pleno, los seis Concejales del PP van a percibir esos 30€ por asistencia a plenos, y del Partido Socialista serán cuatro los que perciban esa indemnización.

Hablando de comisiones, igualmente en las comisiones en las que ella es titular o en las que está Yurena o Ainhoa, no van a cobrar. En la mayoría, si no en todas, lo que va a cobrar es un miembro del Partido Popular, un miembro del Partido Socialista y un personal técnico del ayuntamiento que asista a ese órgano colegiado.

Las juntas de gobierno local son las que tienen una cuantía más alta, son 100€ por junta de gobierno local, y cree que tienen una responsabilidad y un peso de embergadura. Han sido muchas las funciones que han delegado en junta de gobierno local y, por tanto, consideran que es justo que ese trabajo y esa dedicación se compense o se vea reconocida de esa manera.

Actualmente, no se venía cobrando por estos órganos colegiados. En un momento se decidió, la anterior corporación socialista, prescindir de estas indemnizaciones. Ella piensa que hay de dignificar también el trabajo, que no es malo reconocerlo, y creen que es un reparto equitativo, justo, y que vendrá a repercutir en el beneficio y en el trabajo que van a realizar para todos los vecinos de Los Villares.”

Toma nuevamente la palabra D. Pedro Cabrera Cabrera, Portavoz del PP, diciendo que se ve que no recuerda quien ha sido el anterior Alcalde estos dos últimos años, que no era Francisco, que no sabe por qué se ha ido a la nómina de Francisco. La comparativa tiene que hacerla con el último Alcalde que ha estado en este Ayuntamiento, el que se ha presentado a estas últimas elecciones. Y la retribución, no era la que ha dicho. Era muchísimo menor.


Explica que la realidad es que Juanjo cobraba 21.700€, y que la diferencia que va a haber entre la anterior Corporación que estaba gobernando este Ayuntamiento y la actual Corporación, que va a gobernar con la Alcaldesa y sus dos concejales, será de 11.300€. Eso le va a costar al Ayuntamiento más. La anterior corporación estaba cobrando en total, entre el Alcalde y sus dos concejales, 45.700€. Y La nueva corporación va a cobrar 38.000, 9.500 y 9.500 son 57.000, la diferencia son 11.300.

Haciendo una estimación por encima, las comisiones especiales pueden costarle al Ayuntamiento unos 15.000€, las juntas de gobierno en torno a unos 9.600€ y los plenos le pueden costar en torno a unos 8.100€.

O sea que, al pueblo, a todos los villarriegos, después de todos hablar del problema que tiene el Ayuntamiento, del momento de austeridad, lo que tenemos que ahorrar, lo que tenemos que conseguir para que el Ayuntamiento reduzca su deuda, va a gastar aproximadamente, en torno a unos 40.000€ más al año. Que en una legislatura son 160.000€.

Manifiesta que le gustaría en el próximo pleno les aclarasen que en el presupuesto a qué partidas se le va a quitar o cómo se va a reducir y de dónde va a salir ese dinero.

Código Seguro de Verificación	IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCML0AI	Fecha	16/07/2019 22:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCML0AI	Página	12/13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

La Sra. Alcaldesa, D^a. Ana Morillo Anguita contesta diciendo que igual él no se acuerda bien del tiempo durante el que Juan José Cabrera ha sido Alcalde.

La Secretaria, D^a. M^a. Gema Roca aclara que Juan José Cabrer Higuera tomó posesión el 9 de febrero de este año.

La Sra. Alcaldesa continúa diciendo que Alcalde ha sido desde el 9 de febrero, y él lo que hizo, fue su decisión, una vez que tomó posesión como alcalde, de mantener el mismo sueldo que tenía cuando no era alcalde, aunque tenía funciones delegadas. Considera, sin menospreciar ni desmerecer a nadie, que quien se ha sometido a unas elecciones ha sido Francisco y ella. Y por eso, añade, se ha equiparado, que cree que es lo más sensato y lo más coherente, su sueldo con el de Francisco.

Respecto a la periodicidad de las sesiones, de las comisiones, etc., ya se irá viendo conforme vayan trabajando. Hoy es el pleno de organización, y pide que los dejen trabajar.

Continúa el debate sobre diferentes cuestiones del Ayuntamiento.

Sometida la propuesta retributiva y de indemnizaciones a votación, resulta aprobada con 7 votos a favor del Grupo Municipal PSOE y 6 en contra del Grupo Municipal PP.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la Sesión, se levantó la misma, a las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, y como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA,
Ana Morillo Anguita.

LA SECRETARIA ACCTAL,
María Gema Roca Álvarez.

Código Seguro de Verificación	IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCMLOAI	Fecha	16/07/2019 22:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QSYJLOEXYUSM5DRQFCMLOAI	Página	13/13

